

EXPEDIENTE: RAP/031/2022.

PARTE ACTORA: PARTIDO FUERZA POR MÉXICO QUINTANA ROO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a veinticuatro de junio de dos mil veintidós, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, Sergio Avilés Demeneghi, en términos de los artículos 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que el día veintidós de junio siendo las trece horas con treinta y seis minutos se recibió en la oficialía de partes de este Tribunal el oficio DPP/418/2022 y anexo signado por el licenciado José Juan Calderón Maldonado, en su calidad de Director de Partidos Políticos del Instituto Electoral de Quintana Roo; por medio del cual señala dar cumplimiento a lo ordenado en la sentencia dictada por el Pleno de este Tribunal el pasado veintiuno de junio de dos mil veintidós, en el Recurso de Apelación señalado al rubro. -----

VISTO lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo establecido en los artículos 223, fracciones III, XIV y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 63 y 66 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y, 14, fracción II, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

----- ACUERDA -----

PRIMERO. Téngase por presentado al licenciado José Juan Calderón Maldonado, en su calidad de Director de Partidos Políticos del Instituto Electoral de Quintana Roo, con el oficio de la cuenta y anexo. -----

SEGUNDO. Se instruye al Secretario General de Acuerdos, para que remita las constancias a la ponencia del **Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas**, quien fuera instructor en el presente asunto, para los efectos legales que correspondan.

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Sergio Avilés Demeneghi ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste.**-----